

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00799</b> -00
Solicitante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Acreedores	MAURICIO ANDRÉS ROMÁN MEJÍA Y OTROS
Asunto	AUTORIZA DIRECCIÓN – PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con la solicitud presentada por la parte accionante y las disposiciones normativas consagradas en los Arts. 291 del C.G del P., en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza el envío de la notificación personal de todos los demandados en las direcciones electrónicas que reposan en el memorial allegado, las cuales fueron sustentadas por el interesado.

Ahora, respecto de ordenar oficiar nuevamente a la EPS COOMEVA para efectos de que indique los motivos por los cuales no ha dado respuesta al oficio previamente expedido por el despacho, por economía procesal y dado que ya se conocen direcciones electrónicas de localización del señor **MAURICIO ANDRÉS ROMÁN MEJÍA**, el despacho se abstiene de realizar ese requerimiento.

Por otro lado, se insta al memorialista para que en posteriores ocasiones realice una revisión detallada de los documentos que adjunta en los correos radicados en este despacho, pues en el archivo del correo radicado el 3 de agosto se plasmaron múltiples solicitudes con respecto a diferentes procesos que no concuerdan con el acá tramitado, situación que, además de complicar la revisión de cada uno de los memoriales allegados, incrementa el tamaño del expediente con piezas procesales inútiles.

Finalmente, se reitera a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la

Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

### NOTIFÍQUESE

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b> Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>74</u> Hoy <u>11</u> de agosto de 2020 <u>                    </u> a las 8:00 a.m. <b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--